



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N° 314-2016-GAF/MPJB**

Jorge Basadre,

**06 SET. 2016**

**VISTO:**

El Informe N° 329-2016-GAF-GM-A/MPJB del 31 de Agosto de 2016, el Memorando N° 0363-2016-GM-A/MPJB del 26 de Agosto del 2016, el Informe N° 895-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 17 de Agosto de 2016; el Informe N° 856-2016-OPP/MPJB del 15 de Agosto de 2016; el Informe N° 445-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 04 de Mayo de 2016; el Informe 0303-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 11 de Abril de 2016; el Informe N° 279-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 05 de Abril de 2016; documentos que conforman el Expediente de Reconocimiento de Deuda 2015 a favor del proveedor Autoservicios Maribeo E.I.R.L., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda, a favor de Autoservicios Maribeo E.I.R.L., por un monto total de S/642.00 (Seiscientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles), por compra del bien (Adquisición Alimentos y Bebidas), según detalle correspondiente a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00000619 del año 2015, quien cuenta con la conformidad de Almacén Central y el sello de conformidad del área usuaria, según el siguiente detalle:

| PROVEEDOR                      | SUSTENTO DEL PAGO             | AÑO  | DESCRIPCIÓN DEL ACTO               | MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER |
|--------------------------------|-------------------------------|------|------------------------------------|-------------------------------|
| AUTOSERVICIOS MARIBEO E.I.R.L. | ORDEN DE COMPRA 00000619-2015 | 2015 | ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS | S/642.00                      |

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe “el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto”;

Que, en ese orden ideas se advierte que el Sub Gerente de logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares mediante Informe N° 445-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria, por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal;

Que, con Informe N° 0303-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB, la Oficina de Almacén Central informa que el proveedor realizo la entrega de Adquisición de Alimentos y Bebidas, da la conformidad a la Guía de Remisión 001-N° 003503, correspondiente a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00000619-2015;

Que con Informe N° 279-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, informa que para el trámite de reconocimiento de deuda se requiere que previamente ratifique la





conformidad de recepción de bienes, además se necesita contar con la disponibilidad financiera por la Gerencia correspondiente de las Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 00000619-2015, ejecutadas en el ejercicio 2015 y continuar el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 895-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares informa que la Oficina de Asesoría Jurídica está requiriendo informe de Conformidad del área usuaria, por lo que se procede a devolver el expediente, a fin de que se emita el informe de conformidad de compra y poder continuar con el trámite de reconocimiento de deuda;

Que, a través del Memorando N° 0363-2016-GM-A/MPJB, la Gerencia Municipal informa con relación al reconocimiento de deuda a favor del proveedor Autoservicios Maribeo E.I.R.L, otorga la conformidad de la compra por el monto de S/ 642.00 (Seiscientos Cuarenta y Dos con 00/100), mediante la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00000619-2015;

Que, con Informe N° 856-2016-OPP/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal, relacionado a trámite de reconocimiento de deuda a favor de Autoservicios Maribeo E.I.R.L. correspondiente a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00000619-2015; adquisición de Alimentos y Bebidas;

Que, a través del Informe N° 329-2016-GAF-GM-A/MPJB, el Gerente de Administración y Finanzas remite el expediente correspondiente de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00000619-2015, para el trámite de reconocimiento de deuda por el monto de S/ 642.00 (Seiscientos Cuarenta y Dos con 00/100), por adquisición de Alimentos y Bebidas, a favor del proveedor Autoservicios Maribeo E.I.R.L. con RUC 20519871441;

Que, habiendo evaluado y analizado los documentos, conforme lo prescrito por los dispositivos legales precedentes y teniendo en consideración que la autorización de reconocimiento compete a la máxima autoridad administrativa, salvo delegación de facultades a funcionario competente, por lo que teniendo que atender el expediente de reconocimiento de deuda y que este corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago, se emita el Acto Resolutivo de Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor de Autoservicio Maribeo E.I.R.L. con RUC 20519871441

Por lo que según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 3.5 del punto 3° del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 20-2016-MPJB, y;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto de S/642.00 (Seiscientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio fiscal 2015, a favor del proveedor Autoservicios Maribeo E.I.R.L., de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la entidad

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.  
Archivo  
GM  
OAJ  
OPP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas